



E6977/2023

ORD. N° : 133/2024
ANT. :
Resolución N°809, de 2023,
de la H. Cámara de Diputadas
y Diputados.-
MAT. : Responde a resolución del
ANT.-
Santiago, 22/01/2024

A : H. DIPUTADO, SR. RICARDO CIFUENTES LILLO, PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE : MARIA ELIZABETH SOTO PARADA
SUBSECRETARIA (S) DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB

Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República, y en representación de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, por medio del presente me dirijo a usted para referirme a lo resuelto por esa Corporación, en resolución N°809, de 3 de julio de 2023, de solicitar al señor Presidente *“adoptar medidas y generar las condiciones para crear empleos asalariados en el sector privado y enfrentar la precarización laboral que vive el país”*. Al respecto informo lo siguiente:

El Gobierno de S.E. el Presidente don Gabriel Boric Font contempla entre las prioridades de su Programa la reactivación económica con trabajo decente, poniendo énfasis en las mujeres y el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas. Lo anterior considera un análisis y estudio de la informalidad laboral y las brechas que impiden avanzar en empleos formales.

Así, esta Administración constantemente estudia y efectúa seguimiento a la realidad laboral del país, el desempleo y la informalidad, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y de esta Subsecretaría, con el objeto de contar con información permanentemente actualizada que sirva de insumo para las políticas necesarias que permitan mejoras en estas materias y en la calidad de vida de la ciudadanía en general.

En lo que respecta a los datos, puedo informar que durante el año 2023 se crearon 298 mil empleos y 149,5 mil personas volvieron o ingresaron al mercado laboral, lo que aumenta la demanda de puestos de trabajo.

Si bien los datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) permiten concluir un estancamiento en el aumento del trabajo informal y un mayor número de plazas de empleo durante el anterior, se requieren mayores esfuerzos para retomar el crecimiento del mercado laboral. Para ello, este Gobierno ha adoptado las siguientes medidas, a fin de facilitar el acceso a puestos de trabajo formal o, en su caso, conservar el empleo:

- a. Mejoras a la oferta de cursos de capacitación financiados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), por medio de la constitución de 16 Consejos Regionales de Capacitación, instancias tripartitas y descentralizadas que durante 2023 han definido cientos de cursos a lo largo del país, optimizando su pertinencia con las necesidades de capacitación que se detectan en las empresas y en los diferentes territorios.
- b. Ferias laborales realizadas en 13 regiones del país, presenciales y virtuales, en donde se expusieron miles de vacantes de empleo de empresas a nivel nacional. En la página web de SENCE se encuentra el detalle de la realización de estas ferias y otras informaciones relevantes: <https://sence.gob.cl/>
- c. Apoyos sustantivos a las micro, pequeñas y medianas (MIPYMES) y Cooperativas en el marco del reajuste del salario mínimo (Ley N°21.578). El mecanismo consiste en

- un subsidio al empleador que varía según tamaño de empresa y número de trabajadores con salarios bajo el mínimo legal. Esto permitió a las empresas de menor tamaño poder enfrentar el alza salarial sin repercusiones importantes en sus ingresos y evitar que existan despidos producto de ésta, beneficiando a millones de trabajadores a lo largo del país.
- d. Ley N°21.628 que modifica el seguro de Cesantía: La norma introduce cambios a la Ley N° 19.728, que en 2001 estableció un seguro de desempleo en el país, y entre sus principales objetivos destaca el aumento de manera significativa de la cobertura y beneficios del seguro, incrementando las tasas de reemplazo de las prestaciones mensuales y mejorando el monto de los beneficios, en especial, para quienes trabajan con contrato a plazo fijo, por obra o faena. Adicionalmente, disminuye y flexibiliza los requisitos de acceso a las prestaciones que se financian con cargo a la Cuenta Individual de Cesantía (CIC) y al Fondo de Cesantía Solidario (FCS) otorgando beneficios especiales para quienes hayan perdido su empleo en una zona declarada en estado de catástrofe por calamidad pública, zona afectada por catástrofe o alerta sanitaria. Adicionalmente, amplía las acciones pro-empleabilidad que pueden ser financiadas con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, potenciando la red de intermediación laboral y capacitación en los territorios.
- e. Mejoras a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, lo que permitirá involucrar a más sectores productivos en el sistema de certificación de competencias laborales reconociendo la experiencia y competencias que las y los trabajadores han adquirido durante su vida laboral, sea esta formal o informal, con ello, los años de trabajo se convierten en un activo reconocido por el mercado laboral.

Finalmente me permito destacar la Ley de Presupuestos para el sector público 2024 contempla recursos para consolidar la inversión y promover la productividad, proyectando que la inversión pública llegue a un 2,5% del PIB. En esa línea, se entregan mayores recursos al Ministerio de Obras Públicas para promover su cartera de inversiones.

De igual modo, se ahonda en el programa de Desarrollo Productivo Sostenible y en las líneas contempladas en la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) para este ámbito. Ellas van en pro de impulsar proyectos de transformación productiva, innovación y desarrollo tecnológico asociados a grandes desafíos.

Saluda atentamente a usted,



MARIA ELIZABETH SOTO PARADA
SUBSECRETARIA (S) DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB

MSP / ASA / RSF / FBR / FTP / meb

DISTRIBUCION:

GABINETE MINISTRA

GABINETE SUBSECRETARIO

DIVISIÓN JURÍDICO - LEGISLATIVA DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FIDEL ENRIQUE BENNETT RAMOS - JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICAS DE EMPLEO - DIVISIÓN DE POLÍTICAS DE EMPLEO

JUANA IRENE CATRILEO CAYUQUEO - SECRETARIA - DIVISIÓN JURÍDICA OFICINA DE PARTES SUBTRAB



2540E4A46

Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@mintrab.gob.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799